

Reglamento del Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia Temporada 2025



Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia

El presente Reglamento General del **Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia**, tiene como objeto establecer las pautas de actuación deportivas que favorezcan el normal desarrollo de la competición, el juego limpio, la deportividad y la convivencia entre todas las personas que formamos y participamos en los clubes de Bádminton de la Región de Murcia.

Desde la perspectiva, recogida en estas convocatorias, de que la práctica deportiva ayuda a nuestros deportistas a desarrollar y forjar su personalidad, les enseña el valor del esfuerzo y la superación, fomenta el espíritu de equipo y les hace comprender la necesidad de la disciplina y del respeto a las reglas del juego, este Reglamento busca potenciar la convivencia y la relación con los demás y respetar la forma de ser y pensar del otro.

En definitiva, lo que pretendemos con estas jornadas es enseñar las primeras pautas de competición en bádminton a los jugadores que se inician en la práctica de este deporte, fomentar desde su inicio el espíritu de equipo y prepararlos para dar el salto al bádminton federado competitivo, para que pueda seguir creciendo en lo deportivo y personal.

Área de Competición.

Federación de Bádminton de la Región de Murcia

Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente Reglamento tendrá su ámbito de aplicación en el Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia, en todas sus fases y actividades.
2. Todos los participantes, por el hecho de su inscripción en el Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia, aceptan el presente Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO 2 – ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.

La organización y reglamentación del Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia corresponde a La Federación de Bádminton de la Región de Murcia (en adelante FEBAMUR).

ARTÍCULO 3 – OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

Todas las competiciones y encuentros se regirán en su organización, seguimiento, etc., por la convocatoria oficial, el presente Reglamento y, supletoriamente, por las reglas y normas de la FEBAMUR y de la Federación Española de Bádminton (en adelante FESBA).

ARTÍCULO 4 – PARTICIPANTES

Para tomar parte en este circuito, los participantes deberán estar en posesión de la correspondiente LICENCIA TERRITORIAL O PROMOCIONAL, la cual se solicitará a FEBAMUR a través de sus clubes afiliados.

Pagar las cuotas de inscripción que establezca la FEBAMUR, siendo dicha cuota en la temporada 2025 de **5 € por jugador y jornada**, y dará derecho a participar en todas las pruebas convocadas. Las transferencias e ingresos de dichas cuotas se realizarán a la siguiente entidad bancaria: FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA, CAJA RURAL CENTRAL: ES79 3005 0062 7528 9394 5820

ARTÍCULO 5 – CATEGORÍAS

1. El Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia, se jugará en categoría única, siendo necesario haber cumplido la edad de 16 años para poder participar.
2. Todas las modalidades convocadas se adaptarán a las normas que la Federación Española de Bádminton establece para el Bádminton Inclusivo.
3. Los jugadores federados que disputen Ranking Nacional NO podrán participar en esta competición.

Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia

ARTÍCULO 6 – FECHAS Y SEDES

1. Las 4 jornadas previstas para la temporada 2025 tendrán lugar en las siguientes sedes y fechas:

1ª Jornada	Sede Por determinar	Prueba 01 ranking
2ª Jornada	Sede Por determinar	Prueba 02 ranking
3ª Jornada	Sede Por determinar	Prueba 03 ranking
4ª Jornada	Sede Por determinar	Open Febamur Bádminton Inclusivo

2. Las instalaciones deberán tener disponibles los siguientes medios: al menos 6 pistas marcadas, vestuarios, megafonía, gradas y demás accesorios para la competición.

ARTÍCULO 7 – INSCRIPCIONES

1. Las inscripciones en estas jornadas se realizarán a través del club de pertenencia del jugador según se establezca en la convocatoria reglamentaria, el cual enviará la relación de participantes a la Federación de Bádminton de la Región de Murcia hasta cuatro (4) días antes del día de competición.

2. Al formalizar su inscripción, el jugador acepta las reglas y obligaciones que como tal le corresponden.

3. Los clubes y deportistas que soliciten participar asumen el compromiso de asistir a las pruebas que les corresponda, y respetar el presente reglamento y demás normas que le afecten.

TÍTULO II

REGLAS TÉCNICAS

ARTÍCULO 8 – SISTEMA DE COMPETICIÓN Y PREMIOS.

1. Las modalidades convocadas serán las siguientes. Solo será posible la participación, como máximo, en dos de ellas:

- Individual Masculino
- Individual Femenino
- Dobles Masculino
- Dobles Femenino
- Dobles Mixto

2. La competición se desarrollará por sistema de grupos o competición total asegurando al jugador/a un mínimo de 2 partidos por modalidad.

Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia

3. Todos los partidos, incluidos las previas, se jugarán al mejor de 3 juegos, para todas las modalidades. Cada juego se jugará a 15 puntos (Máximo 21 puntos en caso de empate).

4. Las reglas de juego serán las establecidas por la Federación Española de Bádminton y que rigen en todas las competiciones Oficiales de Bádminton, tanto a nivel nacional como a nivel regional. Se jugará sobre pistas con las medidas reglamentarias aprobadas por la Federación Española de Bádminton.

5. Existirán premios para los tres primeros clasificados de las categorías disputadas, en base a un sistema de ranking que se establecerá por FEBAMUR. Los premios a repartir se entregarán en la última jornada programada.

ARTÍCULO 9 – VOLANTES.

1. El volante a utilizar será de Nylon. FEBAMUR fijará y proporcionará el volante a utilizar. No obstante lo anterior, se permitirá la utilización de volante de pluma siempre que sea aportado por los deportistas y cuente con el consentimiento tanto del jugador/es contrarios, como del juez árbitro de la competición.

2. La restricción de volantes dependerá del Juez Árbitro de la competición.

ARTÍCULO 10 – SORTEO Y HORARIOS

1. El sorteo será puro. No se contemplan los cabezas de serie. Se realiza previamente por la Organización un sorteo separando los jugadores por club.

2. Una vez confeccionados los cuadros de competición no se permitirá ninguna variación en los mismos, salvo los que reglamentariamente se especifiquen y los permita el Juez Árbitro de la Competición.

3. Se procurará que los cuadros de la competición estén en poder de los Clubes dos (2) días antes de la competición.

4. El horario del Campeonato lo elaborará el Juez Árbitro y estará en la mesa de forma orientativa para quien desee informarse.

ARTÍCULO 11 – ARBITRAJES Y NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN.

1. El desarrollo de la competición estará dirigido por un Juez Árbitro nombrado por FEBAMUR.

2. Los entrenadores o delegados, que figuren en la inscripción son los únicos habilitados para poder estar en la zona que se determine para los mismos en la instalación, y de consultar y reclamar al Juez Árbitro cualquier aspecto de la Competición.

3. En la pista de juego solo podrán estar los jugadores, no estando permitida la presencia de entrenadores y público en la cancha de juego.

Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia

ARTÍCULO 12 – OTROS.

Todo aquello no contemplado expresamente en el presente reglamento, así como cualquier situación no prevista, estará regulado por los reglamentos de ámbito superior o por la convocatoria oficial.